INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE RECREACION DE RIONEGRO – IMER

VIGENCIA FISCAL 2020

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre 2021

FERNEY CARDONA ECHEVERRI

Contralor Municipal de Rionegro (E)

JAIRO ANTONIO GOMEZ GARCIA

Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control (E)

MIRIAM GOMEZ JIMENEZ

Apoyo y revisión auditoría

MARIA ISABEL CASTAÑO OSORIO

Líder de Auditoría

SANTIAGO ARBELAEZ MONTOYA

Auditor

Tabla de contenido

1. CARTA DE CONCLUSIONES 4
2. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD AUDITADA 5
3. RENDICIÓN DE LA CUENTA 11
4. RESULTADOS DE AUDITORÍA 12
4.1 ALCANCE: 12
4.2 OBJETIVO GENERAL: 12
4.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 12
4.3.1 Opinión sobre los estados financieros 12
4.3.2 Opinión sobre el presupuesto 14
4.3.3 Opinión sobre la gestión de inversión y del gasto y sobre la contratación estatal. 16
4.3.3.1 Sobre la gestión de inversión y del gasto. 16
4.3.3.2 Sobre la contratación estatal. 16
4.3.4 Gestión del control interno 17
4.3.5 Fenecimiento 18
4.3.6 PQR 19
5. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR. 22
6. HALLAZGOS 25
7. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS. 45
8. PLAN DE MEJORAMIENTO. 45

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
YISED BAENA ARISTIZABAL
Representante Legal
Instituto Municipal de Educación Física,
Deporte y Recreación de Rionegro – IMER
Calle 43ª n 51 – 200
Rionegro, Antioquia

ASUNTO: Carta de Conclusiones Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión, Instituto Municipal de Educación Física, Deporte Recreación de Rionegro – IMER 2020

Respetada doctora Yised:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, y reformado por el artículo 1º del Decreto 403 de 2019, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Instituto Municipal de educación física, Deporte Recreación de Rionegro – IMER, por la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas.

Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1º del decreto 403 de 2020, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia y si se cumplió con la normatividad en

Contratación, de forma económica, eficiente y eficaz, durante la vigencia fiscal 2020.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Municipal de Rionegro mediante la Resolución Orgánica 073 del 18 de junio de 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión y si se cumplió con la normatividad en Contratación, de forma económica, eficiente y eficaz, durante la vigencia fiscal 2020.

JAIRO ANTONIO GOMEZ GARCIA
Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control (E)

2. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD AUDITADA

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro, IMER, es un establecimiento público de orden municipal creado mediante acuerdo municipal No. 051 de 1995 y modificado por el acuerdo 019 de 2017, y el decreto 593 de 2017, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, su componente patrimonial es 100% del municipio de Rionegro y adscrito a la Secretaría de Educación.

El objeto del IMER es el de planear, programar, ejecutar, las actividades de deporte, recreación y el buen uso del tiempo libre a todos los grupos poblacionales del municipio de Rionegro. Así mismo fomentar y coordinar el desarrollo de programas, eventos y proyectos con diferentes organismos deportivos que comprenden a los sectores educativos, actividad física, educación física, social comunitario y asociado, incluyendo el apoyo del deporte de las personas en situación de discapacidad.

El IMER es una entidad descentralizada del municipio de Rionegro, cuya misión se fundamenta en ofrecer a la comunidad rionegrera, actividades incluyentes de carácter educativo, deportivo, físico y recreativo, para fomentar de esta manera estilos de vida saludables.

En el 2025, seremos una entidad que ejerce un liderazgo en el departamento de Antioquia, del desarrollo y proporción de espacios, para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos a través de programas educativos, deportivos, físicos y recreativos, que contribuyen a la transformación social y cultural del Municipio, por sus características incluyentes y formadoras.

Valores

- Trabajo en equipo
- Transparencia
- Responsabilidad
- Equidad
- Compromiso
- Honestidad
- Respeto

El IMER cuenta con los siguientes programas:

Actividad física saludable e incluyente.

El bienestar físico y la salud son el propósito IMER, que desde la actividad física se proyecta en beneficio de toda la comunidad rionegrera, aportándole a una mejor calidad de vida de cada persona que participe en las diferentes actividades ofertadas; articulados a las líneas de los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional y organismos mundiales importantes como la Organización mundial de la salud (OMS) y los objetivos de desarrollo sostenible implementados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como un llamado a trabajar desde la integralidad. “Garantizar la vida sana y promover el bienestar para todos” (objetivo 3. Salud y Bienestar).

La actividad física es tan amplia que para cumplir con los propósitos saludables debe desarrollarse de manera desagregada por programas y proyectos, con los que se dé cobertura a los diferentes grupos poblacionales a través de orientaciones prácticas y educativas de manera sistémica.

Deporte.

Orientar los recursos y esfuerzos hacia una formación deportiva masiva, formativa, integral y sostenible en el tiempo; en equilibrio con el avance social, con la economía, el desempeño deportivo y la dimensión social. Todo, procurando mejor calidad de vida, tejido social para la adecuada convivencia y enfoque cultural saludable.

Recreación y ludoteca.

Brindar a la población rionegrera espacios de integración, recreación y aprovechamiento del tiempo libre; promoviendo la participación ciudadana y así contribuir a la mejora de su calidad de vida.

Educación física.

El proceso de Educación Física del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER), orienta sus contenidos teniendo como base de referencia la dimensión psicomotora y la articulación de las fases del desarrollo inherentes al ser humano, para potenciar procesos integrales al interior de las comunidades educativas del municipio de Rionegro.

Presupuesto inicial, definitivo y ejecutado en el periodo auditado:

La apropiación presupuestal inicial de ingresos fue de $6.549.396.788, a la cual se le realizaron modificaciones durante la vigencia 2020, para dar como resultado un presupuesto definitivo, a diciembre de 2020 de $8.016.485.725, de los cuales se ejecutaron $6.826.690.842, es decir el 85,15%.

En cuanto a los gastos, se le asignó una apropiación presupuestal inicial de $6.549.396.788, habiéndose efectuado modificaciones durante la vigencia 2020, para dar como resultado un presupuesto definitivo de $8.016.485.725, de los cuales se ejecutaron $7.205.080.836, es decir el 89,88%.

Marco normativo regulatorio:

Dentro del marco legal, para tener como referencia para la determinación de los criterios de auditoría, se cuenta con el Estatuto Tributario Municipal, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal; Ley 1450 de 2011 – contratación; – contratación Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto nacional 1082 de 2015, Ley 87 de 1993 – control interno ; Acuerdo municipal 051 de 1995 , 019 de 2017 y decreto municipal 593 de 2017– creación del Instituto.

Hallazgos en la auditoría anterior realizada por la Contraloría General de Antioquia:

La auditoría especial realizada al IMER en la vigencia fiscal 2019, arrojó como resultado un total 9 hallazgos de los cuales siete (7) fueron con incidencias disciplinarias, y dos (2) administrativos.

A continuación, se evaluó el plan de mejoramiento de los dos (2) hallazgos administrativos, donde el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte Recreación de Rionegro – IMER cumplió con 100 puntos como se muestra a continuación:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Papel de trabajo PT03-PF Evaluación plan de mejoramiento

Elaboró: Equipo auditor

3. RENDICIÓN DE LA CUENTA

Como resultado de la auditoría adelantada, la rendición de la cuenta anual del Instituto Municipal de educación física, deporte y recreación de Rionegro – IMER de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 2020500002034 del 21 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de Antioquia "Por medio de la cual se establecen términos y condiciones para rendir las cuentas por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en las plataformas del Sistema Integral de Auditorias SIA CONTRALORÍAS y SIA OBSERVA", se emite un concepto FAVORABLE de la rendición de la cuenta con un puntaje de 92,00 sobre 100 puntos.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,1	0,3	28,54
Calidad (veracidad)	89,0	0,6	53,41
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			92,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de trabajo PT 26-AF Evaluación rendición de la cuenta

Elaboró: Equipo auditor

4. RESULTADOS DE AUDITORÍA

4.1 ALCANCE:

El alcance de la presente auditoría financiera y de gestión, incluye la evaluación de los macroprocesos, gestión financiera y gestión presupuestal (que incluye la evaluación de las reservas presupuestales, deuda, vigencias futuras, fiducias y patrimonios autónomos), aplicando los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad de la inversión y del gasto, adicionalmente la evaluación de los gastos de operación y funcionamiento, la gestión contractual, la recepción de bienes y servicios, así como la determinación de la efectividad del plan de mejoramiento y el control fiscal interno, y externo para la vigencia 2020.

4.2 OBJETIVO GENERAL:

Dictaminar si los estados financieros, la Gestión de Inversión, de Gastos, el presupuesto y la contratación pública del IMER, reflejan razonablemente los resultados y si se cumple con la legalidad en contratación.

4.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.3.1 Opinión sobre los estados financieros

Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Después de haber auditado los estados financieros del Instituto Municipal de educación física, deporte y recreación de Rionegro – IMER, a 31 de diciembre de 2020, de cuyo resultado se emite la siguiente opinión: **limpia o sin salvedades**, ya que presentan razonablemente en todos los aspectos materiales los resultados de sus operaciones y la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo de la información financiera aplicable.

La opinión emitida por el equipo auditor fue dada después de haber revisado el conjunto de los estados financieros junto con sus notas explicativas, así mismo la opinión está fundada en el diligenciamiento del PT 12, el cual arroja la opinión a los Estados Financieros.

Indicadores financieros

Los siguientes indicadores nos permiten determinar la gestión financiera del IMER ya que permite establecer la gestión de los recursos incorporados en el presupuesto como en los saldos finales de los estados financieros.

INDICADOR	RESULTADO
Ingresos propios recibidos/ Total ingresos*100	2,0%

Este indicador nos muestra la poca participación que tienen los ingresos propios recaudados por el IMER sobre el total de ingresos recibidos, donde solo representan un 2% del 100% de los ingresos recaudados.

INDICADOR	RESULTADO
Transferecnias recibidas/Total ingresos*100	78%

Complementando el indicador anterior, éste nos destaca la alta participación que tienen las transferencias recibidas representando un 78% del total de los

ingresos recaudados; lo anterior nos demuestra el alto grado de dependencia financiera del IMER, de estos recursos.

INDICADOR	RESULTADO
Inversion/Total ingresos *100	57%

El tercer indicador nos evidencia que del total de los ingresos el 57% se destinan para la inversión con una participación del 72% en 2020.

INDICADOR	RESULTADO
Presupueso ejecutado de ingresos / Presupuesto definitivo de ingreso*100	85%

El presupuesto final de ingresos del Instituto Municipal de educación física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER para la vigencia 2020 fue de $8.016.485.725, de los cuales fueron recaudados el 85% que corresponden a $6.826.690.842.

INDICADOR	RESULTADO
Presupueso ejecutado de gastos / Presupuesto definitivo de gastos*100	90%

Del presupuesto final de gastos del Instituto Municipal de educación física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER para la vigencia 2020 fue de $8016.485.725, de los cuales fueron ejecutados el 90% que corresponden a $7.205.080.836.

4.3.2 Opinión sobre el presupuesto

Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el IMER y evaluar el trámite y manejo de: reservas presupuestales, deuda pública, vigencias futuras, fiducias y patrimonios autónomos.

- Reservas presupuestales: El Instituto Municipal de educación física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER a 31 de diciembre de 2020, mediante resolución 001 de 04 enero de 2021 “Se constituyen las reservas de caja y de apropiación y se incorpora el saldo disponible en el presupuesto de la vigencia fiscal y económica”.
- Deuda pública: El Instituto Municipal de educación física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER a 31 de diciembre de 2020, no cuenta con deuda pública.
- Vigencias futuras: El Instituto Municipal de educación física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER a 31 de diciembre de 2020, no cuenta con vigencias futuras.
- Fiducias: El Instituto Municipal de educación física, Deporte y recreación de Rionegro – IMER a 31 de diciembre de 2020 no cuenta con fiducias.
- Patrimonios autónomos: El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER a 31 de diciembre de 2020, no cuenta con patrimonios autónomos.

El presupuesto del Instituto Municipal de educación física, deporte y Recreación de Rionegro – IMER vigencia 2020, en opinión de la Contraloría del municipio de Rionegro fue preparado y ejecutado, en todos los aspectos materiales, sin salvedades, de conformidad con el marco normativo de la información presupuestal aplicable, no se evidenciaron irregularidades relacionadas con la vulneración de alguno de los principios presupuestales (Planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, Especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal) o normas aplicables con la ejecución presupuestal.

4.3.3 Opinión sobre la gestión de inversión y del gasto y sobre la contratación estatal.

Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto y sobre la contratación estatal.

4.3.3.1 Sobre la gestión de inversión y del gasto.

El concepto sobre la gestión de inversión y de gastos es **Favorable,** ya que la ejecución de los recursos fue manejado de forma eficiente, los gastos de inversión, operación y funcionamiento están de acuerdo con los principios de la gestión fiscal, además cumpliendo a satisfacción con la gestión contractual y la recepción de bienes y servicios.

El presupuesto de inversión definitivo fue de $4,344,255,620, de los cuales se ejecutaron $3,858,850,234 que representan un 89% de la gestión.

4.3.3.2 Sobre la contratación estatal.

De acuerdo con la información suministrada por el Instituto Municipal de educación física, deporte y recreación de Rionegro – IMER, se determinó que se celebraron y ejecutaron 181 contratos por valor ejecutado de $**3.838.385.787**, la muestra de los contratos auditados en el proceso de Auditoría fue de 45 contratos, de los 181 celebrados, es decir el 24.8%, los cuales tuvieron un valor final ejecutado de $**2.204.822.008**, 57%, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER VIGENCIA 2020				
CONTRATACIÓN CELEBRADA			**CONTRATACION AUDITADA**	
MODALIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR $**	**CANTIDAD**	**VALOR $**
Contrato interadministrativo	5	$937.365.144	3	$832.814.478
Convenio interadministrativo	1	$327.088.249	1	$327.088.249
Prestación de Servicios	162	$2.437.322.375	35	$946.605.345
Suministros	8	$136.610.019	4	$98.313.936
Arrendamiento	5	0	2	0
TOTAL	**181**	**$3.838.385.787**	**45**	**$2.204.822.008**

4.3.4 Gestión del control interno

Verificar si la Oficina de Control Interno, ha realizado seguimiento a los planes de mejoramiento y la implementación de las acciones correctivas, como resultado de las auditorías internas o externas efectuadas, en relación con el objeto de la auditoría, así, como verificar el cumplimiento del procedimiento establecido para los mismos y la efectividad de las acciones.

Teniendo en cuenta los resultados de la matriz de riesgos y controles la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno corresponde a 1,0 que de acuerdo con los valores de referencia el resultado es **EFECTIVO**.

CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
1,0
EFECTIVO

Fuente: Papel de trabajo PT 06-AF Matriz Riesgos Controles

Elaboró: Equipo auditor

4.3.5 Fenecimiento

Determinar si procede o no con el fenecimiento o abstención sobre la cuenta fiscal consolidada.

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, **FENECE** la cuenta rendida para la vigencia 2020, resultado de una calificación de **91,9%** toda vez que se encuentra en un rango superior a los 80 puntos, como resultado de la evaluación de la gestión presupuestal, inversión y del gasto y financiera, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 1-2021

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%			10,0%	10,4%	OPINION PRESUPUESTAL: Limpia o sin salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%			10,0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	93,3%	98,3%		28,8%	41,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO: Favorable
			GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	78,4%		72,5%	37,7%		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	87,2%	98,3%	72,5%	86,5%	51,9%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%			100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS: Limpia o sin salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%			100,0%	40,0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			93,8%	98,3%	72,5%		91,9%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA			
		FENECIMIENTO							SE FENECE	

INDICADORES FINANCIEROS	91,1%	100,0%	EFICAZ	95,6%

Fuente: Papel de trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal Descentralizadas

Elaboró: Equipo auditor

4.3.6 PQR

Verificar la atención de las PQR que se han presentado y adelantado por el IMER, correspondiente a la vigencia 2020.

La entidad a través de la persona encargada de control interno realizó informe de evaluación y seguimiento a las peticiones, quejas, sugerencias, felicitaciones y / o demandas (PQRSFD) y la atención al ciudadano durante el año 2020, en donde se determinó lo siguiente:

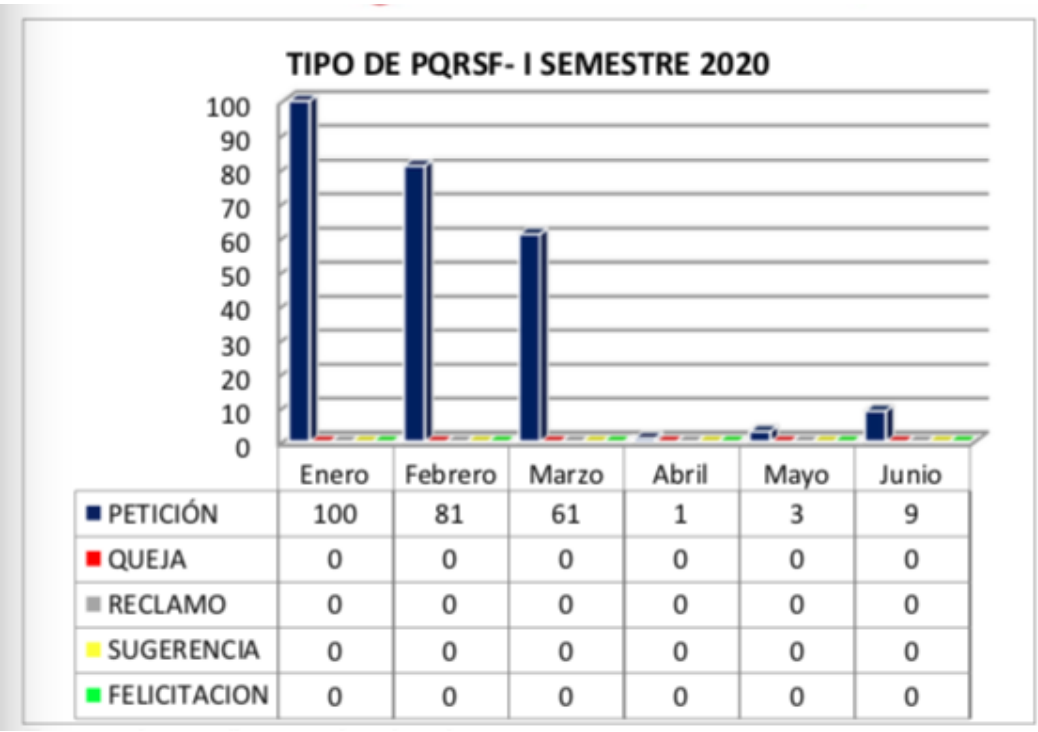

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
PETICIÓN	100	81	61	1	3	9
QUEJA	0	0	0	0	0	0
RECLAMO	0	0	0	0	0	0
SUGERENCIA	0	0	0	0	0	0
FELICITACION	0	0	0	0	0	0

SOLICITUDES VIRTUALES

MEDIO-RED-APLICACIÓN	PQRSFD	OBSERVACION
Facebook	100	cumplimiento del 100%
Instagram	67	cumplimiento del 100%
Página Web	en proceso de actualización	Ley 1474 de 2011 ley anticorrupción, artículo 76, en la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

Fuente: área de comunicaciones

2020 MES	ABIERTA	ANULADA	CERRADA	CUMPLE PROMESA	NO CUMPLE PROMESA
Julio	0	0	0	12	1
Agosto	0	0	0	13	2
Septiembre	0	0	0	41	9
Octubre	0	0	53	50	3
Noviembre	0	1	29	23	6
Diciembre	24	0	12	9	3
TOTAL	24	**1**	**172**	**148**	**24**

Fuente: Desarrollo organizacional.

SOLICITUDES A TRAVES DE LA VIRTUALIDAD (MEDIO-RED-APLICACIÓN)

MES	FACEBOOK	INSTAGRAM	PÁGINA WEB
Julio	26	31	
Agosto	77	33	
Septiembre	72	46	
Octubre	55	36	
Noviembre	59	38	
Diciembre	48	35	
TOTAL	**337**	**219**	**2**

Fuente: Desarrollo organizacional. (área de comunicaciones)

Del seguimiento y evaluación realizado se dejaron acciones correctivas y de mejora.

De otro lado, el Instituto Municipal de Educación Física Deporte y Recreación de Rionegro - IMER, se encuentra demandado en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho No 05001333300820170036500 del Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito, demandante Héctor Darío Quiroz Duque, sobre la cual hubo sentencia en contra del IMER, al 31 de diciembre de 2020 se encuentra en proceso de liquidación como lo certifica el instituto a continuación:

IMER

RIONEGRO juntos avanzamos más

Rionegro, febrero 19 de 2021

LA GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO- IMER, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que, al 31 de diciembre de 2020 el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER contaba con un proceso judicial fallado en contra de la entidad.

Durante dicha vigencia la entidad no canceló valor alguno por concepto de sentencias judiciales, toda vez que el fallo fue del mes de diciembre de 2020 y a la fecha se encuentra en proceso de liquidación.

Dada en el Municipio de Rionegro a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2021

YISED BAENA ARISTIZABAL
Gerente
IMER

Proyecto: Mariana Puerta Jaramillo / Jefe Oficina Jurídica

Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro- IMER
Calle 43A N° 50-200 Unidad Deportiva "Alberto Grisales" Teléfono: 561 85 69
Nit: 890 985 523-6

5. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.

Se presentaron dos beneficios en el proceso de auditoria financiera y de gestión vigencia 2020:

Descripción:

5.1 En la ejecución de egresos a diciembre 31 de 2020 en el rubro presupuestal No. 4.2.9.3.6 Estampilla Procultura 1% se evidenció un saldo de cuentas por pagar de $58.161.849, el cual ocasiona

un retraso en el traslado de los recursos en los tiempos establecidos según el Acuerdo 023 del 19 de diciembre de 2018, presentándose un presunto daño patrimonial de $58.161.849, según el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, que modificó el artículo 6 de la ley 610 de 2000.

Durante el proceso de ejecución de la auditoria, se pudo constatar que el IMER, mediante el **comprobante de egreso No. 2021-01183 del 4 de octubre de 2021,** realizo transferencia a favor del Municipio de Rionegro por concepto de estampilla Pro-Cultura por valor de $ 58.161.849, esta transferencia se convierte en un beneficio del proceso auditor.

Valor de beneficio: $ 58.161.849.

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control mediante la respuesta al informe preliminar de auditoria financiera y de gestión con radicado No. 2021200340 del 8 de octubre 2021.

5.2 Se pudo observar que en el contrato de prestación de servicios 005B-2020-CPS cuyo objeto es "*Actualización a nuevas versiones y soporte técnico asociado de los módulos del sistema SAIMYR actualmente instalados en la entidad"* cuyo contratista es SAIMYR S.A.S en el comprobante de egreso 2020-00168 correspondiente al primer pago se evidencia que en la retención practicada de industria y comercio correspondiente al 0.8%, solo se practicó sobre el subtotal del primer pago, además se evidenció que en el

comprobante de egreso 2021-00593 segundo pago, la entidad no realizó deducción por estampillas de ningún concepto, ni la retención de industria y comercio del segundo pago, ni sobre la adición. incumpliendo lo establecido en el artículo 88 del Acuerdo 023 del 2018 “Por el cual se derogan los acuerdos 060 de 1991, 005 de 2012 y se adopta el estatuto tributario municipal.

En respuesta recibida del informe preliminar de la auditoria financiera y de gestión realizada al IMER, la entidad informa que recibió a través del correo electrónico financiero@imer.gov.co, por parte del contratista SAIMYR S.A.S, autorización de retener el valor de $ 324.972 por concepto de deducciones dejadas de practicar al contrato antes referido, las cuales se deducen en la orden de pago número: 2021-1197 del 30 de septiembre de 2021, correspondiente en la factura RIO 519 de 2021 correspondiente al contrato No. 041 de 2021, dicha retención se convierte en un beneficio del proceso auditor.

Valor de beneficio: $ 324.972.

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control mediante la respuesta al informe preliminar de auditoria financiera y de gestión con radicado No. 202100000125 del 8 de octubre 2021.

6. HALLAZGOS

Hallazgo 1.

En la ejecución de egresos a diciembre 31 de 2020, en el rubro presupuestal No. 4.2.9.3.6 Estampilla Procultura 1%, se evidenció un saldo de cuentas por pagar de $58.161.849, el cual ocasiona un retraso en el traslado de los recursos en los tiempos establecidos según el Acuerdo 023 del 19 de diciembre de 2018, presentándose un presunto daño patrimonial de $58.161.849, según el artículo 126 del Decreto 403 de 2020 que modificó el artículo 6 de la ley 610 de 2000 **(A).**

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO
PRESUPUESTO
Movimientos del Presupuesto de Egresos a la Fecha : 31/12/2020 23:59:59 - TODOS los Códigos - Presupuesto y Depósitos Provisionales - * Incluye Valores en CERO

Pag. 1 de 1
14-09-2021 10:48:10
User:AUXIMER

		Fondo	Presup. Inicial	Adiciones	Reducciones	Traslado Adic.	Traslado Reduc.	Total Ppto.	Total C.D.P.s	Total Compromisos	Total Ords. Pago	Total Pagado	% T. Ppto T. Pag.
			0.00	1,198,951,495.00	0.00	0.00	0.00	1,198,951,495.00	1,198,951,495.00	1,198,951,495.00	1,198,951,495.00	1,140,789,646.00	
DEPENDENCIA: 4	**CUENTAS POR PAGAR**		0.00	1,198,951,495.00	0.00	0.00	0.00	1,198,951,495.00	1,198,951,495.00	1,198,951,495.00	1,198,951,495.00	1,140,789,646.00	0.95
4.2.9.31	LIBRANZAS	9	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4.2	CUENTAS POR PAGAR		0.00	1,198,951,495.00	0.00	0.00	**0.00**	1,198,951,495.00	1,198,951,495.00	1,198,951,495.00	1,198,951,495.00	1,140,789,646.00	0.95
4.2.9.33	CONSTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURID	9	0.00	360,789,646.00	0.00	0.00	**0.00**	360,789,646.00	360,789,646.00	360,789,646.00	360,789,646.00	360,789,646.00	1.00
4.2.9.36	ESTAMPILLA PROCULTURA 1%	9	0.00	58,161,849.00	0.00	0.00	**0.00**	58,161,849.00	58,161,849.00	58,161,849.00	58,161,849.00	0.00	0.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO
NIT 890985523-6
ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2020--20192998

Usuario Ordenó
DGARZON

Fecha/Estado
01/01/2020 **ORDENAI**

Comprobante: 03 : CAUSACION DE COMPRAS Y SERVICIOS CXP

TIPO PAGO: **Otros Pagos** **CONTRATO:** **PG ESTAMP PR**
PAGADO A: MUNICIPIO DE RIONEGRO ,Id: 890907317
DESCRIPCIÓN: PARA AMPARAR PGO PROCULTURA

Doc. Ref. : ESTAM PROCULTURA

Vlr Bruto: 58,161,849.00 **Vlr Deducc.:** 0.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **58,161,849.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-2019978	2019111	9	4	4.2.9.36:ESTAMPILLA PROCULTURA 1%		$58,161,849.00
					TOTAL:	**$58,161,849.00**

IMER

RIONEGRO juntos avanzamos más

Rionegro, 14 septiembre de 2021

LA GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION DE RIONEGRO "IMER", EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, a la fecha no ha realizado el pago de la orden de pago número 2998 de 2019 por concepto de estampilla procultura.

Atentamente,

YISED BAENA ARISTIZABAL
C.c.39.452.221
Gerente

Proyecto: Diana Echeverri-Técnico admón. Contable
Revisó: Martha Cifuentes-Subgerente administrativo
Aprobó: Lorena Arenas-P. U Contable y presupuestal

Respuesta de la entidad.

"El Instituto Municipal de Educación Física Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, realizó transferencia al Municipio de Rionegro por concepto de estampilla pro cultura por valor de $58.161.849, con el comprobante de egreso No 1183 de 04 de octubre 2021".

Anexo No1: Comprobante de Egreso.
Transferencia electrónica.

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO

IMER

NIT 890985523-6

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2021-01183

Fecha de Pago: 04-10-2021 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: MUNICIPIO DE RIONEGRO ,Id: 890907317

DESCRIPCIÓN: PARA AMPARAR PGO PROCULTURA

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : ESTAM PROCULTURA
PGNOR	

Vlr Bruto: 58,161,849.00 **Vlr Deducc.:** 0.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 58,161,849.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
339 BANCO AV VILLAS	339003824	TRANSF	MUNICIPIO DE RIONEGRO ,Id: 890907	$58,161,849.00
			Total:	$58,161,849.00

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
GERENTE GENERAL (E)

DIANA CAROLINA GARZON OSPINA
TECNICO ADMINISTRATIVO

BENEFICIARIO

"IMER"

Dirección: CL 43A N. 50 - 200 Teléfono: 5618569 Fax: Nit: 890985523-6 Correo Electrónico: CONTABILIDAD@IMER.GOV.CO

Fecha actual: 2021/10/07 | Hora: 15:44 | IP: 181.143.27.74

Banco AV Villas | Grupo AVAL

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Archivos Cargados

Empresa: IMER DE RIONEGRO
Tipo Dcto: Nit persona jurídica **No. Dcto:** 890985523
Generado por: DIANA GARZON OSPINA
Tipo Archivo: Pagos a Terceros

Fecha Efectiva	2021/10/04
Número Producto Origen	339003824
Valor Transacción	$58,161,849.00
Código Transacción	32
Código Banco Destino	0007
Código Plaza Destino	0002
Número Identificación Destino	890907317
Tipo Identificación Destino	03
Número Producto Destino	28443633136
Tipo Producto Destino	0
Nombre Beneficiario	MUNICIPIO DE RIONEGRO
Indicador Mas Adendas	0
Indicador Validación	1
Estado	EXT

Análisis de la respuesta por parte de la Contraloría.

De acuerdo con la respuesta enviada por la entidad y los anexos adjuntos, la transferencia realizada por el IMER se convierte en un beneficio del proceso auditor, por lo tanto, se tipifica el hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.

Hallazgo 2.

Se evidencia que la gestión de cobro es ineficiente ya que la cartera morosa asciende a $14.333.657 a 2019, observándose que la cartera de 2020 con respecto a la cartera de 2019, solo se presentó un recaudo del tercero

Municipio de Rionegro a favor del IMER de $5.507.100 como se observa en las siguientes imágenes (Información enviada por el IMER), y las demás cuentas por cobrar tienen fecha de vigencias pasadas. Presentándose un riesgo en la pérdida de recursos y falta de gestión en la recuperación de los mismos, de conformidad con lo establecido en artículo 2.5.6.4 y 2.5.6.5 del decreto 445 del 2017 **(A).**

CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020				
TERCERO	**NIT**	**CONCEPTO**	**FECHA**	**VALOR**
Ricardo Álvarez Soto (Tigres)	71.114.215	Inscripciones torneo de Futbol IMER 2016	23 de marzo de 2016	$1.220.000
Marinella Villa (Escuela San Antonio)	39.447.037	Inscripciones torneo de Futbol IMER 2016	30de marzo de 2016	$130.000
Luis Fernando Mesa (San Antonio Gua	71.256.236	Inscripciones torneo de Futbol IMER 2016	30 de marzo de 2016	$180.000
Luis Felipe Silva (Sports)	1.036.951.396	Inscripciones torneo de Futbol IMER 2016	06 de abril de 2016	$180.000
Alan López (Oriente Futbol Club)	1.036.935.846	Inscripciones torneo de Futbol IMER 2016	18 de abril de 2016	$210.000
Escuela de Aviación INEC LTDA	816.001.000	Vinculación y apoyo a la realización de la XIII MEDIA MARATON 2016	23 de junio de 2016	$5.000.000
German Alonso Garzón	15.439.907	Contrato No. 009 de 2017.Arrendamiento mes de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2017.	06 de junio de 2017 04 de julio de 2017 01 de agosto de 04 de septiembre de 2017 03 de octubre de 2017 08 de noviembre de 2017 04 de diciembre de 2017	$620.257
Cesar Augusto Gallego Rendón	70.078.274	Contrato No. 010 de 2018.Arrendamiento mes de junio 2018	01 de junio de 2018	$136.300
SAS SARAITEL SAS	901.111.916	Contrato No. 017 de 2017. Cuota mes de marzo y abril de 2018	01 de marzo de 2018 04 de abril de 2018	$1.150.000
TOTAL				**$8.826.557**

CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
TERCERO	NIT	CONCEPTO	FECHA	VALOR
Ricardo Álvarez Soto (Tigres)	71.114.215	Inscripciones torneo de Futbol IMER 2016	23 de marzo de	$1.220.000
Marinella Villa (Escuela San Antonio)	39.447.037	Inscripciones torneo de Futbol IMER 2016	30de marzo de 2016	$130.000
Luis Fernando Mesa (San Antonio Gus	71.256.236	Inscripciones torneo de Futbol IMER 2016	30 de marzo de	$180.000
Luis Felipe Silva (Sports)	.036.951.396	Inscripciones torneo de Futbol IMER 2016	06 de abril de 2016	$180.000
Alan López (Oriente Futbol Club)	.036.935.846	Inscripciones torneo de Futbol IMER 2016	18 de abril de 2016	$210.000
Escuela de Aviación INEC LTDA	816.001.000	Vinculación y apoyo a la realización de la XIII MEDIA MARATON 2016	23 de junio de 2016	$5.000.000
German Alonso Garzón	15.439.907	Contrato No. 009 de 2017.Arrendamiento mes de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2017.	06 de junio de 2017 04 de julio de 2017 01 de agosto de 04 de septiembre de 2017 03 de octubre de 2017 08 de noviembre de 2017 04 de diciembre de 2017	$620.257
Cesar Augusto Gallego Rendón	70.078.274	Contrato No. 010 de 2018.Arrendamiento mes de junio 2018	01 de junio de 2018	$136.300
SAS SARAITEL SAS	901.111.916	Contrato No. 017 de 2017. Cuota mes de marzo y abril de 2018	01 de marzo de 04 de abril de 2018	$1.150.000
Municipio de Rionegro		Prestacion de servicios Recreativos, culturales y deportivos	31 de diciembre 2019	$5.507.100
TOTAL				$14.333.657

Respuesta de la entidad.

"El Instituto a través de comunicados, ha realizado gestión de cobro persuasivo a cada uno de los deudores, no se ha continuado con el cobro coactivo toda vez que los soportes de la deuda evidencian la perdida de ejecutoriedad del acto administrativo que les dio origen, es decir no contiene una obligación clara, expresa y exigible, convirtiéndose en una cartera de difícil recaudo.

No obstante, como acción de mejora se llevará esta carta al comité de saneamiento contable del Instituto con el fin de analizar que cartera puede ser depurada y castigada".

Anexo No 2: Cartas de cobro persuasivo.

Análisis de la respuesta por parte de la Contraloría.

La entidad en la respuesta acepta la observación y comunica que implementará acciones correctivas ante "e*l comité de saneamiento contable del Instituto con el fin de analizar que cartera puede ser depurada y castigada".*

Por lo tanto, se tipifica el hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia para la implementación del plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas).

Hallazgo 3.

Se evidencia que la entidad no tiene implementado un manual de cartera que contribuya a realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, que permita solventar la liquidez del IMER, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, artículo 2.5.6.4 y 2.5.6.5 del decreto 445 del 2017. Presentándose una falta de gestión y riesgo de pérdida de recursos. **(A).**

Respuesta de la entidad.

El Instituto Municipal de Educación Física Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, no tiene implementado un manual de cartera toda vez que, el Instituto dentro sus funciones administrativas no tiene de ***manera permanente*** *a su cargo recaudar rentas o caudales públicos de nivel nacional o territorial, como lo establece el artículo 2 de la Ley 1066 de 2006 "por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica y dictan otras disposiciones".*

Es de anotar que la gran mayoría ofertadas por el Instituto son gratuitas, exceptuando el torneo de futbol IMER que tiene un cobro de inscripción y para poder participar se debe haber cancelado el valor de la ésta.

Así las cosas, en el IMER no se genera cartera de manera recurrente".

Análisis de la respuesta por parte de la Contraloría.

No es claro el argumento expuesto por el IMER al manifestar que no cuentan con un manual de cartera, porque no generan una cartera de manera recurrente, no obstante, se evidenció dentro del proceso auditor que la entidad sí cuenta con ciertas actividades de las cuales se perciben ingresos, por lo tanto, es deber del IMER realizar una gestión de cobro eficiente, so pena de incurrir en una cartera de difícil cobro, como está ocurriendo en el numeral anterior.

Se tipifica el hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.

Hallazgo 4.

Se pudo observar que en el contrato de prestación de servicios 005B-2020-CPS cuyo objeto es "*Actualización a nuevas versiones y soporte técnico asociado de los módulos del sistema SAIMYR actualmente instalados en la entidad"* cuyo contratista es SAIMYR S.A.S en el comprobante de egreso 2020-00168 correspondiente al primer pago, se evidencia que en la retención practicada de industria y comercio correspondiente al 0.8%, solo se practicó sobre el subtotal del primer pago, además se evidenció que en el comprobante de egreso 2021-00593 segundo pago, la entidad no realizó deducción por estampillas de ningún concepto, ni la retención de industria y comercio del segundo pago, ni sobre la adición. incumpliendo lo establecido en el artículo 88 del Acuerdo 023 del 2018 "Por el cual se derogan los

acuerdos 060 de 1991, 005 de 2012 y se adopta el estatuto tributario municipal" **(A).**

PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA	BASE	RETENCIONES PRACTICADAS	%	RETENIDO	DEBERIAN HABER RETENIDO	DIFERENCIA
1	00168	8/04/2020	7.384.792	ESTAMPILLA PROCULTUI	1%	73.848	73.848	-
			7.384.792	ESTAMPILLA PRO HOSPI	1%	73.848	73.848	-
			7.384.792	ESTAMPILLA POLITECNIC	0,4%	29.539	29.539	-
			7.384.792	ESTAMILLA UDA	0,8%	59.078	59.078	-
			7.384.792	RETE FUENTE SERV	4%	295.392	295.392	-
			1.403.110	RETE IVA	15%	210.467	210.467	-
			14.769.588	RETE ICA	0,8%	59.078	118.157	- 59.079
2	00593	31/05/2021	8.124.290	ESTAMPILLA PROCULTUI	1%		81.243	- 81.243
			8.124.290	ESTAMPILLA PRO HOSPI	1%		81.243	- 81.243
			8.124.290	ESTAMPILLA POLITECNIC	0,4%		32.497	- 32.497
			8.124.290	ESTAMILLA UDA	0,8%		64.994	- 64.994
			8.124.290	RETE FUENTE SERV	4%	324.972	324.972	-
			1.543.615	RETE IVA	15%	231.542	231.542	-
			739.496	RETE ICA	0,8%		5.916	- 5.916
							TOTAL DEJADO DE RETENER	**- 324.972**

Respuesta de la entidad.

"En comunicado recibido al correo electrónico financiero@imer.gov.co por parte del contratista SAIMYR S.A.S, se autoriza al IMER retener el valor de $ 324.972 por concepto de deducciones dejadas de practicar al contrato de prestación de servicios 005B-2020, dicho descuento se realizará a la factura RIO 519 de 2021 correspondiente al contrato No 041 de 2021.

Anexo No 3: Correo electrónico enviado por SAIMYR S.A.S.
Cuadro detalle financiero del contrato.
Orden de pago."

7/10/21 15:39 Correo: financiero - Outlook

AUTORIZACION RETENCION DEJADA DE PRACTICAR

Juan Isaza <felipeisaza@saimyr.com.co>
Mié 06/10/2021 17:10
Para: financiero <financiero@imer.gov.co>

Cordial saludo

Mediante la presente autorizo se retengan las sumas dejadas de retener en el pago del contrato vigencia 2020 (dos ordenes de pago) $ 324.972 en estos conceptos deducciones.

CONCEPTO	PORCENTAJE	BASE 1ER PAGO	VLR RETENCION 1ER PAGO	BASE 2DO PAGO	VLR RETENCION 2DO PAGO	SUMATORIA DEDUCCIONES PAGO 1 Y 2	15,509,084	diferencia
POLI	0.40%	7,384,792	29,539	8,124,290	-	29,539	62,036 -	32,497
PROCULTURA	1%	7,384,792	73,848	8,124,290	-	73,848	155,091 -	81,243
UDEA	0.80%	7,384,792	59,078	8,124,290	-	59,078	124,073 -	64,994
PROHOSPITAL	1%	7,384,792	73,848	8,124,290	-	73,848	155,091 -	81,243
RETEICA	0.80%	7,384,792	59,078	8,124,290	-	59,078	124,073 -	64,994
RETFTE	4%	7,384,792	295,392	8,124,290	324,972	620,363	620,363 -	0
							-	324,972
								retener

nota: en el calculo de la contraloria toman el valor total con iva por eso da mas.

Juan Felipe Isaza Arango
Gerente - Departamento Administrativo
Tel: (574) 444 65 60
http://saimyr.co

Este mensaje, su contenido, así como cualquiera de sus documentos adjuntos se dirige exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial sometida a secreto profesional. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe revelarlo, copiarlo o distribuirlo. Las opiniones emitidas en este mensaje competen al autor y no reflejan necesariamente el concepto de SAIMYR. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual SAIMYR no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO

IMER

NIT 890985523-6

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2021-1197

Fecha/Estado

Comprobante: 03 : CAUSACION DE COMPRAS Y SERVICIOS CXP 30/09/2021 ORDENAI

TIPO PAGO: Otros Pagos CONTRATO: CPS 041 2021

PAGADO A: SAIMYR S.A.S ,Id: 811029572

DESCRIPCIÓN: ACTUALIZACIÓN A NUEVAS VERSIONES Y SOPORTE TÉCNICO ASOCIADO DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA SAIMYR ACTUALMENTE INSTALADOS EN EL INSTITUTO.

Doc. Ref. : PG 01 CPS 041

Vlr Bruto: 9,403,058.00 Vlr Deducc.: 992,667.00 Vlr Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 8,410,391.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
71	54	2	1	2.2.04.01	MODERNIZACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA DEPORTE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL T	$9,403,058.00
					TOTAL:	$9,403,058.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA POLITECNICO COLOMBIANO	0.4	$8,124,290	$32,497	ESTAMPILLA PROCULTURA 1%	1	$8,124,290	$81,243
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	0.8	$8,124,290	$64,994	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$8,124,290	$81,243
RETEICA CORRECCION	0.8	$8,124,290	$64,994	RETEFUENTE SERVICIOS 4%	4	$7,901,729	$316,069
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$15,803,459	$126,428	RETEIVA 15%	15	$1,501,329	$225,199
TOTAL Deducibles:			$992,667.00	TOTAL no Deducibles:			$0.00

JESSICA LORENA ARENAS RAMIREZ
CONTADOR

DIANA CRISTINA ECHEVERRI PEREZ
TECNICO ADMINISTRATIVO

"IMER"

Dirección: CL 43A N. 50 - 200 Teléfono: 5618569 Fax: Nit: 890985523-6 Correo Electrónico: CONTABILIDAD@IMER.GOV.CO

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría.

De acuerdo con la respuesta enviada por la entidad y los anexos adjuntos, la deducción que realizara el IMER se convierte en un beneficio del proceso

auditor, pero se mantiene el hallazgo para la implementación de acción correctiva y se tipifica el hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.

Hallazgo 5.

Se pudo verificar que en los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan, se presentaron inconsistencias en las liquidaciones, periodos e ingreso base de cotización (IBC) de la seguridad social de los contratistas, presentando deficiencias en la supervisión, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del contratista. inobservando lo establecido en el manual de supervisión de la entidad, el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007., Artículo 244 Ley 1955 de 2019, Artículo 2.2.1.1.1.7, Decreto 1273 de 2018 **(A) (D).**

N CONTRATO	NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA	OBSERVACION
005-2020-CPS	Carlos Eduardo Echeverri Gallego	No se evidencia planilla de seguridad social correspondiente al mes de febrero.
058-2020-CPS	Julian Andres Rivillas Valencia	No se evidencia planilla de seguridad social correspondiente al mes de junio.
068-2020-CPS	Oscar Asdrubal Lopez Arboleda	El ibc correspondiente a la planilla del primer pago no corresponde al 40% del pago.
072-2020-CPS	Astrid Eugenia Hernandez Aguirre	El ibc correspondiente a la planilla del primer pago no corresponde al 40% del pago.
080-2020-CPS	Carlos Andres Lezcano Monsalve	No se envidencia planilla de suguridad social correspondiente al mes de junio
133-2020-CPS	Andres Felipe Castaño Rendon	No se envidencia planilla de suguridad social correspondiente al mes de julio
135-2020-CPS	Edgar Alexander Duran Rivera	El ibc correspondiente a la planilla del primer pago no corresponde al 40% del pago.

Respuesta de la entidad.

N° CONTRATO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	RESPUESTA
005-2020-CPS	Carlos Eduardo Echeverri Gallego	Se anexa planilla del pago de aportes correspondiente al mes de febrero de 2020
058-2020-CPS	Julián Andrés Rivillas Valencia	Se anexa planilla del pago de aportes correspondiente al mes de junio de 2020
068-2021-CPS	Óscar Asdrúbal López Arboleda	El primer pago realizado al contratista fue por valor de $1.916.666 correspondiente a 23 días del mes de junio. El IBC para el pago de los aportes es de la siguiente manera, por lo que se realizó el pagó proporcional a los honorarios devengados en dicho mes: • $1.916.666*40%=$766.666 (IBC). • $766.666 /30 días*(23 días) =$587.777 (IBC proporcional a los honorarios devengados en el mes de junio). • Valor que debió pagar el contratista: $587.777*29,544%= $173.652 (29,544%= 16% pensión, 12.5 salud, 1,044 ARL). Según la planilla del pago de aportes anexada por el contratista el IBC sobre el cual realizó sus aportes fue de $672.983 para un pago total de aportes de $199.000. Así las cosas, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1955 articulo 244, el contratista realizó el pago de aportes proporcional a los días de manera correcta, según los honorarios devengados durante el mes de junio.
072-202-CPS	Astrid Eugenia Hernández Aguirre	El primer pago realizado al contratista fue por valor de $2.333.333 correspondiente a 14 días del mes de junio. El IBC para el pago de los aportes se realizó de la siguiente manera, por lo que se pagó proporcional a los honorarios devengados en dicho mes: • $2.333.333*40%=$933.333 (IBC) • $933.333/30 días*(14 días) =$435.556 (IBC proporcional a los honorarios devengados en el mes de junio) • Valor pagado por el contratista: $435.556*29,022%= $126.500 (29,022%= 16% pensión, 12.5 salud, 0,522 ARL) Así las cosas, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1955 articulo 244, la contratista realizó el pago de aportes proporcional a los días de manera correcta, según los honorarios devengados durante el mes de junio.
080-202-CPS	Carlos Andrés Lezcano Monsalve	Se anexa planilla del pago de aportes correspondiente al mes de febrero de 2020.
133-202-CPS	Andrés Felipe Castaño Rendón	Se anexa planilla del pago de aportes correspondiente al mes de julio de 2020.
135-202-CPS	Édgar Alexander Durán Rivera	El primer pago realizado al contratista fue por valor total de $2.500.000 correspondiente a 16 días del mes de julio y 14 días del mes de agosto. El IBC para el pago de los aportes se realizó de la siguiente manera.: El contratista como se observa en su planilla realiza la novedad de ingreso, para los últimos 16 días del mes de Julio, entendiendo que sus honorarios se dividen en 2 quincenas: 1ra del 16 al 31 de julio. 2da del 01 al 14 de agosto. • $2.500.000 / 2 (Quincenas)

		• $1.250.000*40%=$500.000 (IBC) • Su IBC fue 1 smlmv $877.803 / 30 días*(16 días) =$468.161 (IBC proporcional a los honorarios devengados en el mes de julio). • Valor pagado por el contratista: $468.162*29,544%= $138.500 (29,022%= 16% pensión, 12.5 salud, 1,044% ARL). Por lo anteriormente expuesto y según la Ley 1955 artículo 244, el contratista realizó el pago de aportes proporcional a los días de manera correcta según los honorarios devengados durante el mes de julio.

Análisis de la respuesta por parte de la Contraloría.

De acuerdo con los anexos presentados por el IMER, en la respuesta a la observación No. 5 del informe preliminar de auditoria financiera y de gestión, se excluyen del cuadro anteriormente descrito los siguientes contratos, 058-2020-CPS, 080-2020-CPS, 135-2020-CPS, respecto a los demás contratos se tiene lo siguiente:

N° CONTRATO	NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA	ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA
005-2020-CPS	Carlos Eduardo Echeverri Gallego	Se evidencia que la planilla anexada por parte de la entidad fue liquidada con un IBC de $468.162 correspondiente a 16 días marcando un ingreso el 15 de febrero, cuando el inicio del contrato fue del 3 de febrero de 2020, con un salario mensual de $5.000.000
068-2020-CPS	Oscar Asdrúbal López Arboleda	De acuerdo con la respuesta soportada por la entidad, las operaciones realizadas presentan incorrecciones, en el sentido de que el primer pago realizado al contratista corresponde a 23 días por un valor de $1.916.666, por el 40% del valor pagado, el IBC correcto es $766.666.
072-2020-CPS	Astrid Eugenia Hernández Aguirre	De acuerdo con la respuesta soportada por la entidad, las operaciones realizadas presentan incorrecciones, en el sentido de que el primer pago realizado al contratista corresponde a 14 días por un valor de $2.333.333, por el 40% del valor pagado, el IBC correcto es $933.333.

133-202-CPS	Andrés Felipe Castaño Rendon	A pesar de que la entidad adjunto la planilla faltante el IBC liquidado no es correcto, en el sentido de que el primer pago realizado al contratista corresponde a 16 días por un valor de $3.900.000, por el 40% del valor pagado, el IBC correcto es $832.000.

Por lo anteriormente descrito, se tipifica como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Hallazgo 6.

El artículo 91° de la Ley 715 de 2001 estipula que los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Si bien es cierto la entidad tiene en cuentas separadas los recursos provenientes del SGP deportes, estos no tienen un fondo independiente, así como los demás programas Municipales y departamentales que garanticen el debido manejo de los recursos. Dicha situación obedeció a que a la fecha no se han separado las fuentes de financiación de los recursos en fondos independientes, con el riesgo que los dineros asignados se destinen a fines diferentes del objeto del giro **(A).**

Respuesta de la entidad.

El debido manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones si bien no se tiene un fondo con es destinación especifica, tenemos el control del recurso desde las cuentas bancarias ya que poseemos una cuenta maestra donde solo nos ingresan los recursos del SGP.

Como acción de mejora el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, para el presupuesto de la vigencia 2022 se creará el rubro de SGP a nivel presupuestal".

Análisis de la respuesta por parte de la Contraloría.

Una vez analizada la respuesta de la entidad se concluye que la entidad además de la tener las cuentas separadas de los recursos del SGP les debe de asignar un fondo independiente, así como los demás recursos provenientes de trasferencias Departamentales y Municipales en el boletín de caja y en el presupuesto. Teniendo en cuenta lo anterior el hallazgo queda en firme.

Hallazgo 7.

Se pudo verificar que los contratos descritos en la siguiente relación, suscritos por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro "IMER", presentaron extemporaneidad en la publicación en el SECOP I y además no fueron publicados todos los documentos del proceso, cabe resaltar que la entidad está obligada a publicar los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición; inobservando lo establecido en el Literal e), Artículo 9 y 10 de Ley 1712 de Marzo 6 de 2014; Artículo 19 del Decreto 1510 de Julio 17 de 2013; Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015;**(A).**

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
005-2020-CPS	CARLOS EDUARDO ECHEVERRI GALLEGO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LOS QUE TIENE QUE VER CON LA PLANEACION Y FORMULACION DE PROYECTOS DEL IMER.
005B-2020-CPS	SAYMIR S.A.S	ACTUALIZACIÓN A NUEVAS VERSIONES Y SOPORTE TÉCNICO ASOCIADO DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA SAYMIR ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA ENTIDAD.
010-2020-CPS	SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS SINSERPUR	PRESTAR SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LOS ESCENARIOS DEL IMER
011-2020-CPS	JEISON ARLEY ORTIZ MORENO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA SOBRE UNA PLATAFORMA DE MENSAJERÍA
013-2020-CPS	OSCAR MAURICIO OSPINA ARBELAEZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FACILITADOR EN HÁBITOS , ESTILOS Y ENTORNOS SALUDABLES
018-2020-CPS	MARDEY YULIANA FLOREZ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR EN HABITOS Y ESTILOS SALUDABLES EN ENTORNOS SALUDABLES
043-2020-CPS	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LOS EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DEL IMER, Y TRASLADOS DE AMBULANCIA TIPO TAB EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO
051-2020-CPS	LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LA XV CLÁSICA DE CICLISMO CIUDAD SANTIAGO DE ARMA-RIONEGRO A REALIZARSE LOS DÍAS 10,11 Y 12 DE MARZO DE 2020
054-2020-CPS	ISABEL CRISTINA CARDONA ACEVEDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE COMUNICACIONES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN - IMER
055-2020-CPS	DEISY CAROLINA MARTINEZ RAMIREZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION COMO DISEÑADOR GRAFICO EN EL AREA DE COMUNICACIONES DEL IMER
057-2020-CPS	LUZ ELENA GARCIA GOMEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DILIGENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN - IMER
058-2020-CPS	JULIAN ANDRES RIVILLAS VALENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TENDENCIAS TECNOLÓGICAS Y GENERACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN - IMER
059-2020-CPS	CARLOS EDUARDO ECHEVERRI GALLEGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION EN LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN - IMER
060-2020-CPS	ESTEBAN BAENA AGUIRRE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LO RELACIONADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURUDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IMER
067-2020-CPS	SANDRA MILENA ESCOBAR REYES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGO PARA LA ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE DEL IMER
068-2020-CPS	OSCAR ASDRUBAL LOPEZ ARBOLED	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE DEL IMER
072-2020-CPS	ASTRID EUGENIA HERNANDEZ AGUIRRE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO NUTRICIONISTA-DIETISTA EN LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, EDUCACION FISICA, Y ACTIVIDAD FISICA DEL IMER
078-2020-CPS	SERGIO DAVID CARMONA LOPERA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR EN EL PROCESO DE DEPORTE

080-2020-CPS	CARLOS ANDRES LEZCANO MONSALVE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR EN EL PROCESO DE DEPORTE
087-2020-CPS	LEONARDO NOREÑA ARBOLEDA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR EN EL PROCESO DE DEPORTE
094-2020-CPS	JHON EDGAR CARMONA SEPULVEDA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR EN EL PROCESO DE DEPORTE DEL IMER
104-2020-CPS	JUAN CARLOS VALENCIA LOPEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA MIPG Y SISTEMA DE CALIDAD EN EL IMER
106-2020-CPS	SEBASTIAN OCAMPO VARGAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS MISIONALES DEL IMER COMO METODOLOGO DEPORTIVO
107-2020-CPS	DANILO MARTINEZ GARZON	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FISIOTERAPEUTA EN LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, EDUCACION FISICA Y ACTIVIDAD FISICA DEL IMER
112-2020-CPS	GABRIEL IVAN ECHEVERRI GUARIN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION IMER.
116-2020-CPS	ANDERSON GIOVANI VILLA VALLEJO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE DEL IMER
130-2020-CPS	ERIKA BIBIANA OSPINA SANCHEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION IMER.
133-2020-CPS	ANDRES FELIPE CASTAÑO RENDON	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR EL IMER

135-2020-CPS	EDGAR ALEXANDER DURAN RIVERA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION CMO FACILITADOR EN EL PROCESO DE DEPORTE
136-2020-CPS	OSCAR MAURICIO OSPINA ARBELAEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE DEL IMER
146-2020-CPS	GRUPO DE INVERSIONES Y CONSULTORIAS INTEGRALES GICI S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN IMER
150-2020-CPS	ALIADO GLOBAL S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA ELABORACION DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL PARA EL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL DEL IMER
151-2020-CPS	DUMNT	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACILITADOR EN EL PROCESO DE DEPORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO IMER.
154-2020-CPS	MARIA DEL SOCORRO FIGUEROA RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACILITADOR EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO IMER.
155-2020-CPS	INVERSIONES VARGAS TORO SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA DUATLON VIRTUAL MUNICIPIO DE RIONEGRO A REALIZARSE LOS DÍAS 16,17 Y 18 DE OCTUBRE DE 2020
002-2020 CTO INTERADMINISTRATIVO	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA VIGILANCIA ARMADA PRIVADA DE LAS DIFERENTES SEDES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
003-2020-CTO INTERADMINISTRATIVO	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA LOS COMUNEROS UBICDA EN EL BARRIO EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
004-2020-CTO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO-MASORA	ACOMPAÑAMIENTO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEPORTIVO, FISICO Y RECREATIVO PROMOVIDOS POR EL IMER

001-2020-COVINTERAD	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	APOYAR ACOMPAÑAR Y DIVULGAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y EVENTOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO IMER
001-2020-MIC	IMPORPISCINAS S.A.S	SUMINISTROS DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA OLÍMPICA LOS COMUNEROS
008-2020-MIC	RIOCLOTH COMPANY SAS	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS FACILITADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN - IMER
009-2020-MIC	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE MANERA PRESENCIAL DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN - IMER
003-2020-ARR S	FRANCISCO JAVIER OSPINA GALLEGO	ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL LOCAL DENOMINADO CAFETERÍA # 1 UBICADA AL INTERIOR DEL ESTADIO ALBERTO GRISALES, QUE HACE PARTE DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 020-17233.

Respuesta de la entidad.

"Teniendo en cuenta la rendición extemporánea de algunos documentos y actos administrativos del Proceso de Contratación, el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER como acción de mejora realizó cambio del funcionario responsable de la rendición en las diferentes plataformas.

Con esta funcionaria dedicada al 100% a la rendición el IMER espera mitigar las rendiciones extemporáneas".

Análisis de la respuesta por parte de la Contraloría.

La entidad en la respuesta acepta la observación, por lo tanto, se mantiene el hallazgo para la implementación del plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas).

Se tipifica como hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.

Hallazgo 8.

Se evidenció que, en todos los contratos de la muestra realizada, el documento contractual estudios previos, no fueron fechados completamente (dd/mm/aaaa), incumpliéndose con el principio de publicidad establecido artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, lo cual, puede conllevar a incumplimiento en los tiempos del proceso contractual. **(A)**

Respuesta de la entidad.

"En el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER no se fechan completamente los estudios previos y solo se les pone el mes de elaboración, toda vez que se entiende que la fecha de los estudios previos es la fecha del comité de contratación, que es la fecha a partir de la cual queda en firme este insumo precontractual.

Al no fechar completamente los estudios previos no se estaría violando el principio de publicidad, toda vez que una se crea el proceso en la plataforma se publican y pueden ser conocidos por los interesados."

Análisis de la respuesta por parte de la Contraloría.

Los argumentos expuestos por parte del IMER, no desvirtúa lo cuestionado, en el sentido de que no fechan completamente los estudios previos porque tal fecha seria la misma del comité de contratación; por lo tanto, sí se está vulnerando el principio de publicidad, en el sentido de desconocer la fecha de creación de dicha función del proceso contractual, además al dejar al libre albedrio de la entidad la fecha de publicación y rendición ante las diferentes plataformas, se estaría desconociendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, que hace alusión al principio de

planeación inherente a los estudios previos, lo cual no permite verificar la trazabilidad de las mismas.

Por lo tanto, se tipifica en hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.

Hallazgo 9.

En los contratos de arrendamiento N°003-2020 – ARR, 001-2020-ARR, no se observó en los estudios previos un análisis del sector inmobiliario, ni se evidenció un avalúo comercial como referencia para determinar el canon de arrendamiento, tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.11:

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES: Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. **(A)**

Respuesta de la entidad.

"En el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, como acción de mejora para la vigencia 2021, realizara un análisis del sector inmobiliario con el fin de determinar un valor del canon de arrendamiento ajustado a los precios del mercado."

Análisis de la respuesta por parte de la Contraloría.

La entidad en la respuesta acepta la observación, por lo tanto, se mantiene el hallazgo para la implementación del plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas).

Se tipifica como hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.

7. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
. ADMINISTRATIVOS	**8**	0
. DISCIPLINARIOS	**1**	0
. PENALES	**0**	0
. FISCALES	**0**	0
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	**9**	0

8. PLAN DE MEJORAMIENTO.

Como resultado de la presente auditoría, el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo,

dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Rionegro como resultado del proceso auditor que se describen en este informe. El Plan de Mejoramiento debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe presentado por la Contraloría Municipal de Rionegro al correo electrónico: apoyovigilancia1@contraloriarionegro.gov.co.